

Nota conceptual y orden del día del seminario virtual

«La mejor información disponible: ciencia, saberes tradicionales, locales e indígenas a la luz de la Opinión Consultiva OC-32/25 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos»

Jueves 20 de agosto de 2026, 10:00 am – 11:00 am (GMT-5) (en línea)

Duración: 60 minutos

Página web: [**] / Inscripción:**

<https://zoom.us/meeting/register/5T2uxE2AQ3C2ojlkKGHhmQ>

El fortalecimiento del estado de derecho ambiental en América Latina y el Caribe depende, en buena medida, de que juezas, jueces y demás operadores de justicia cuenten con herramientas actualizadas para interpretar y aplicar los estándares internacionales en la materia. En esa línea de trabajo, la División de Asuntos Jurídicos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ejerce la secretaría del Quinto Programa de Montevideo para el Desarrollo y la Revisión Periódica del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V), desde la cual impulsa actividades de formación y de intercambio técnico dirigidas a la judicatura de la región, en apoyo a la aplicación efectiva del derecho ambiental y del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Acuerdo de Escazú).

Con similar espíritu, [La Plataforma de Docentes de Derecho Ambiental para América Latina y el Caribe](#) (la Plataforma) se desarrolla en el marco del Programa de Montevideo V y entre sus objetivos destacan el intercambio de conocimientos para facilitar el debate e intercambio de experiencias, y la promoción del intercambio de conocimientos y lecciones aprendidas sobre litigios climáticos en la región.

El 29 de mayo de 2025, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) emitió su Opinión Consultiva OC-32/25 sobre emergencia climática y derechos humanos, publicada el 3 de julio de 2025, a solicitud de Chile y Colombia.¹ Entre sus desarrollos más relevantes para la labor judicial, la Corte precisó el contenido y alcance del derecho a la ciencia y a los saberes locales, tradicionales e indígenas, y estableció que las decisiones estatales —y, por extensión, la valoración probatoria en sede judicial— deben fundarse en *la mejor ciencia disponible*. La Corte fue explícita en señalar que, junto al conocimiento científico, coexisten otras formas legítimas de conocimiento: los saberes locales, tradicionales e indígenas, desarrollados por las comunidades a lo largo de generaciones a partir de su relación con el entorno natural.² En ese sentido, la Corte sostuvo que el estándar de mejor información disponible no se limita a la ciencia occidental, sino que exige un diálogo constante entre sistemas de conocimiento —científico, tradicional, local e indígena— que permita su integración, en condiciones de respeto epistemológico y de intercambio equitativo y simétrico.³

Esta lectura amplía y complementa la jurisprudencia previa de la Corte en materia ambiental (entre otras, la Opinión Consultiva OC-23/17 sobre medio ambiente y derechos humanos), y dialoga directamente con los tres pilares del Acuerdo de Escazú —acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia— así como con el reconocimiento del papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales como titulares de conocimientos indispensables para la gestión ambiental y climática. Para los jueces y operadores de justicia de la región, el estándar plantea preguntas

¹Corte IDH, Opinión Consultiva OC-32/25, Emergencia climática y derechos humanos (alcance de las obligaciones estatales - individuales y colectivas - para responder a la emergencia climática), emitida el 29 de mayo de 2025 y publicada el 3 de julio de 2025, solicitada por Chile y Colombia. En especial, párrs. 471-487 (derecho a la ciencia y a los saberes locales, tradicionales e indígenas).

²OC-32/25, párr. 476.

³OC-32/25, párr. 480

concretas: ¿cómo se valora la prueba pericial y la prueba científica en litigios ambientales y climáticos? ¿Qué peso probatorio corresponde a los saberes y testimonios de comunidades indígenas, afrodescendientes, campesinas y de pescadores? ¿Cómo se garantiza un diálogo de saberes que no subordine el conocimiento tradicional al científico, ni viceversa?

En este contexto, el presente seminario web reúne a un panel de especialistas en derecho ambiental y climático comparado, razonamiento probatorio, conocimiento ecológico tradicional y litigio estratégico ante el Sistema Interamericano, con el fin de examinar el alcance práctico del estándar de mejor información disponible establecido por la OC-32/25 y sus implicaciones para la impartición de justicia ambiental en América Latina y el Caribe.

El seminario web forma parte de una serie de actividades regionales de intercambio de conocimientos realizadas en el marco del Programa de Montevideo V, concebido como un paso deliberado para fortalecer la comprensión judicial y la aplicación práctica de la OC-32/25, así como sus implicaciones para la resolución de controversias ambientales y la protección de los derechos humanos y para el estado de derecho ambiental en general.

Los debates y las lecciones derivadas del seminario web servirán de insumo para futuras actividades de capacitación judicial en el marco del Programa de Montevideo V, respaldarán el intercambio continuo entre los miembros de la Plataforma de Docentes y constituirán la base para iniciativas de fortalecimiento de capacidades orientadas a incorporar los estándares articulados en la OC-32/25 en la región.

ORGANIZACIÓN	
Título	«La mejor información disponible: ciencia, saberes tradicionales, locales e indígenas a la luz de la Opinión Consultiva OC-32/25 de la Corte IDH»
Fecha y lugar	Jueves 20 de agosto de 2026, en línea (Zoom)
Hora	10:00-11:00 am (Panamá) (60 minutos)
Idioma	El seminario web se celebrará en línea en español. Las presentaciones se grabarán y estarán disponibles en UNEP-LEAP.
Objetivos	• Analizar el alcance y el contenido del estándar de la mejor ciencia/información disponible establecido por la Corte IDH en la OC-32/25; • Examinar cómo dicho estándar integra los saberes científicos, tradicionales, locales e indígenas como fuentes legítimas de conocimiento y de valoración probatoria; • Identificar implicaciones prácticas para jueces y operadores de justicia al valorar prueba científica, pericial y testimonial en litigios ambientales y climáticos; • Vincular este estándar con los pilares de acceso a la información, participación y justicia del Acuerdo de Escazú y con la jurisprudencia interamericana previa (OC-23/17);

	• Propiciar el intercambio de experiencias y buenas prácticas judiciales en la región de América Latina y el Caribe.
Resultados esperados	• Mayor comprensión del alcance del estándar de mejor información disponible y de su dimensión intercultural; • Intercambio de experiencias sobre la valoración de prueba científica y de saberes tradicionales, locales e indígenas en sede judicial; • Mayor visibilidad de la OC-32/25 y de su relación con el Acuerdo de Escazú y el Programa de Montevideo V; • Identificación de oportunidades para fortalecer la incorporación de los estándares de la OC-32/25 en futuras actividades de capacitación judicial e intercambio entre pares.
Público destinatario	Juezas, jueces y operadores de justicia de América Latina y el Caribe; puntos focales nacionales del Programa de Montevideo V; miembros de la Plataforma de Docentes de Derecho Ambiental; profesionales del derecho ambiental; academia; estudiantes de derecho; sociedad civil; clínicas jurídicas ambientales de la región, y miembros de redes profesionales y de litigio estratégico ante el Sistema Interamericano.
Organizador	División de Asuntos Jurídicos del PNUMA.
Persona de contacto	Julieta Boccarato (julieta.boccarato@un.org)

Orden del día comentado (provisional)

Hora	Orden del día	A cargo de
00:00–00:05 (5 min)	1. Bienvenida y palabras de apertura — Enmarcado del seminario web y objetivos de la sesión	División de Asuntos Jurídicos del PNUMA y representante designado conjuntamente por el Grupo Principal de Pueblos Indígenas y la Unidad de Sociedad Civil del PNUMA (<i>a confirmar nombre</i>)
00:05–00:15 (10 min)	2. Marco conceptual — La OC-32/25 y el estándar de la mejor información disponible • ¿Qué entiende la Corte IDH por «mejor ciencia disponible» y por «saberes locales, tradicionales e	Moderación: Representante de la Plataforma de Docentes de Derecho Ambiental para América Latina y el Caribe (Prof. Mariano Castro)

	indígenas» (párrs. 471-487)? • El vínculo con el Acuerdo de Escazú y con la OC-23/17.	
00:15–00:50 (35 min)	3. Panel — Ciencia, saberes tradicionales y valoración probatoria en la justicia ambiental y climática • Razonamiento probatorio y valoración de prueba científica en litigios ambientales y climáticos. • Marcos jurídicos comparados sobre reconocimiento de saberes indígenas y locales + implicancias de la OC 32/25 para el Sistema Interamericano de DDHH. • Conocimiento ecológico tradicional, adaptación y soluciones basadas en la naturaleza. • La perspectiva del litigio estratégico ante el Sistema Interamericano.	Alejandra Rabasa Salinas — Abogada Mexicana, experta en derecho internacional ambiental Cristiane Derani — Profesora Universidad de Santa Catarina y co-presidenta del grupo de especialistas de ética de la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (UICN) Simone Lucatello — Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora Gustavo Alanís Ortega — Presidente del Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA)
00:50–00:57 (7 min)	4. Preguntas y respuestas del público	Moderado por la División Jurídica del PNUMA
00:57–01:00 (3 min)	5. Cierre y conclusiones	División de Asuntos Jurídicos del PNUMA

Preguntas orientativas generales (si fuera necesario)

El estándar de mejor información disponible

- *¿Qué implica, en la práctica judicial, valorar la «mejor ciencia disponible» junto con los saberes locales, tradicionales e indígenas, sin subordinar unos a otros?*

Prueba y razonamiento probatorio

- *¿Cómo deben los tribunales nacionales valorar la prueba pericial científica y los testimonios y conocimientos de comunidades indígenas y locales en casos ambientales y climáticos? ¿Qué estándares de suficiencia y de contradicción resultan aplicables?*

Diálogo de saberes y adaptación al cambio climático

- *¿Qué metodologías existen para incorporar el conocimiento ecológico tradicional en la evaluación de riesgos climáticos y en el diseño de medidas de adaptación, incluidas las soluciones basadas en la naturaleza?*

De la Opinión Consultiva al litigio interno

- *¿Qué herramientas ofrece la OC-32/25 al litigio estratégico ante tribunales nacionales e internacionales para exigir la debida consideración de saberes indígenas y locales como prueba?*

Acceso a la justicia y Acuerdo de Escazú

- *¿Cómo se articula el estándar de mejor información disponible con las obligaciones de acceso a la información, participación y justicia del Acuerdo de Escazú?*